

## COMENTARIO BIBLIOGRAFICO

**"Elementos de Derecho Constitucional chileno"**, por **Carlos Andrade Geywitz**. Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile. Editorial Jurídica de Chile. 1963.

En los dos últimos años, el Derecho Constitucional chileno se ha visto enriquecido con tres obras que hacen un estudio integral de sus fuentes, tanto doctrinales como positivas. En orden cronológico, las publicaciones de Sergio Galaz, Alejandro Silva Bascuñán y Carlos Andrade Geywitz se suman a las ya tradicionales de Gabriel Amunátegui Jordán, Carlos Estévez Gazmuri y Rafael Raveau para mostrarnos el estado de la investigación y de la enseñanza en esta rama fundamental del Derecho Público.

En Carlos Andrade Geywitz, abogado y profesor, se unen con singular maestría sus conocimientos jurídicos y pedagógicos con su gran experiencia de funcionario de la Cámara de Diputados. La obra es fiel reflejo de estos factores.

La publicación de documentos legislativos, especialmente parlamentarios, los agudos comentarios a los textos legales y a la actuación de los gobernantes y el estudio sistemático de las normas vigentes, constituyen el mérito de la obra.

La finalidad que se persigue con este trabajo: entregar a los alumnos de His-

toria y de Periodismo de la Facultad de Filosofía y Educación los fundamentos del Curso que el Profesor Andrade enseña, hacen que los aspectos doctrinarios estén tratados únicamente como base necesaria para el estudio del derecho positivo. En consecuencia, no debe buscarse en esta parte un análisis de los conceptos y del pensamiento contemporáneos, sino definiciones sencillas que ilustran las instituciones y normas vigentes.

En cuanto al contenido de la obra podemos anotar que la introducción se refiere a las bases políticas y doctrinales que informaron la redacción de la Constitución del año 1925 y sus diez capítulos a las siguientes materias: I.—Los conceptos de Nación, Estado y Soberanía a través de su evolución histórica y sus consagraciones legales y constitucionales; II.—Nacionalidad; III.—Ciudadanía; IV.—Garantías constitucionales; V.—Poder Legislativo; VI.—Poder Ejecutivo; VII.—Contraloría General de la República y bases constitucionales de las finanzas públicas; VIII.—Poder Judicial; IX.—Régimen administrativo interior, y X.—Reforma de la Constitución. La bibliografía está clasificada en A) Textos de Estudio; B) Obras de consulta general, y c) Bibliografía especial. Por último, consta de un índice general.

En los próximos números haremos comentarios sobre las diferentes materias estudiadas en la obra.

FRANCISCO CUMPLIDO C.

**“Tratado de Derecho Constitucional”** de Alejandro Silva Bascañán. Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Católica de Chile. Tres tomos, Editorial Jurídica de Chile - 1963.

Resulta innecesario referirse a la persona del autor de esta obra, recién aparecida, ya que su vasta trayectoria como profesional, catedrático y publicista han enterado al público, especializado o no, de la riqueza intelectual y espiritual de sus trabajos y de su orientación ideológica.

El Tratado viene a constituir, a su respecto, una obra principal, que recoge el material y experiencia de muchos años dedicados a la enseñanza universitaria, pulidos y ensamblados con la claridad y serenidad de juicio que dan la madurez.

Como el mismo autor lo explica en palabras preliminares, “el Tratado se forma de dos obras en cierto modo independientes: el tomo I considera los principios generales de la ciencia política; los tomos II y III comprenden el estudio de los antecedentes, textos y aplicación de la Carta de 1925”.

Aparte los capítulos tradicionales de la ciencia política, el tomo I presenta unos dedicados a los partidos políticos, los grupos de presión y los sindicatos; al estudio actualizado de los derechos individuales y sociales; a los regímenes

políticos y a su confrontación contemporánea y acerca del régimen político chileno en especial, al tratar el cual se analizan los últimos problemas jurídico-políticos de que ha sido escenario el país.

El tomo II abarca aspectos de la historia constitucional de Chile y el análisis de la Constitución vigente y de su aplicación, que continúa en el tomo III.

Un aporte novedoso de este último es el Capítulo VI, dedicado a la exposición y análisis sistemático de aquellos preceptos constitucionales —dispersos en distintas partes del texto— que constituyen las bases esenciales de importantes instituciones jurídicas de legislación común, administración, finanzas e impuestos, fuerza pública, relaciones internacionales, partidos políticos, etc.

Tanto el tomo I como el III están complementados por abundantes referencias bibliográficas y por índices alfabéticos de personas y materias e índices temáticos generales.

En resumen, una obra de 1500 páginas que viene a llenar en parte el vacío que origina la falta de literatura política y que tiene, aparte otros muy importantes, el innegable mérito de lo actual. En una próxima edición publicaremos un comentario crítico sobre el contenido de este Tratado.

JORGE TAPIA VALDES

**“Derecho Constitucional e Instituciones Políticas”** de Sergio Galaz Ulloa. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Concepción.

La literatura jurídica se enriquece en nuestro país con este texto del profesor Sergio Galaz, de la Universidad de Concepción.

“Derecho Constitucional e Instituciones Políticas” es un texto dedicado a las necesidades de los estudiantes, como lo expresa el autor en la introducción. Pero más que eso es una obra que viene a llenar los vacíos que se notaban en el Derecho Político chileno.

El texto consta de seis capítulos: Nociones preliminares; Ciencia Política; Concepto del Derecho Constitucional, clasificaciones y fuentes del Derecho político; El Estado y su Gobierno; El ejercicio del poder en el Estado. Las formas de Gobierno, y los Regímenes Políticos.

El profesor Galaz ha escrito su obra en un estilo ágil, ameno, dentro de la aridez que siempre existe en esta clase de trabajos, que es realizada para un grupo reducido de estudiosos.

Es un texto para estudiantes que incita a su lectura y estudio, pues se ha seguido el Plan por el cual se rige la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales de la Universidad penquista.

En algunos capítulos va más allá de las necesidades estudiantiles, profundizando temas que logran una comprensión más honda de ellos.

Traza en forma clara y comprensiva en la Teoría del Estado la doctrina de la Institucionalización del Poder que fuera admirablemente desarrollada por el tratadista y eminente profesor Georges Burdeau, a cuyo pensamiento se ajusta el profesor Galaz.

La bibliografía que se emplea es bastante completa y muy bien utilizada.

“Derecho Constitucional e Instituciones Políticas”, como lo expresa el ex-Rector de la Universidad de Concepción don David Stitckin en el Prólogo “no sólo enriquece la literatura jurídica sino que representa un aporte valioso hacia un campo del Derecho lleno de incitaciones”.

JORGE MARIO QUINZIO F.